



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. Marcos N.  
DIAZ CASQUETE



0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPANIA  
"INMOBILIARIA JAELI S.A"...-  
Cuantía (U.S. 600)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de Mayo del año dos mil tres, ante mí Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón comparece la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A." debidamente representada por MARCO ELIZALDE ICAZA en calidad de GERENTE, conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste la el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y realiza las declaraciones que en ella consta Marco Elizalde Icaza en calidad de GERENTE, de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A. conforme consta con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y solicita agregar a la matriz notarial en calidad de documento habilitante, las declaraciones que a continuación expresa: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La



compañía INMOBILIARIA JAELI S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil Jorge Jara Grau, el veintiseis de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos; b) La compañía aumentó su capital a la suma de cinco millones de sucres mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Tercero Dra. Norma Plaza el seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cinco. c) La Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A. celebrada el día dos de mayo del dos mil tres, resolvió aprobar la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar los estatutos sociales de la compañía en lo referente al artículo tercero del Estatuto, así mismo se autorizó a su representante legal a canjear los títulos en sucres por títulos en dólares y comparecer a la suscripción de la correspondiente escritura pública.- TERCERA: Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A. Ingeniero Marco Elizalde Icaza y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; b) Aumentar y fijar el capital autorizado en

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA JAEI S.A."

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Mayo del dos mil tres a las catorce horas cuarenta y cinco minutos, en Orellana 211 y Panamá; se encuentran los accionistas, de la compañía INMOBILIARIA JAEI S.A.". Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: MARCO ELIZALDE ICAZA propietario de cuatro mil novecientos veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; JULIO JALIL MATA propietario de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; VANESSA ELIZALDE JALIL propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; y VIVIANA ELIZALDE JALIL propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres; quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO PUNTO: - Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto. Actúa como Presidente julio jalil Mata quien dispone que por secretaría se efectúe un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretaria actuante Marco Elizalde Icaza quien constata la presencia de la totalidad del Capital suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta

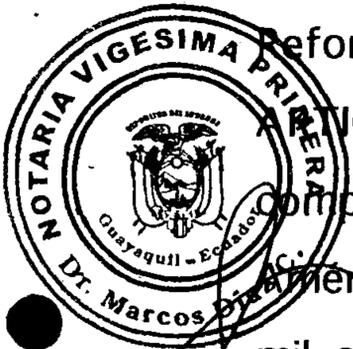


sesión.- En este estado se dá lectura de los puntos del orden del día cuales son: PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la aprobación de la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; SEGUNDO PUNTO.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y sobre el Aumento del Capital suscrito de la compañía; TERCER PUNTO.- Conocer y resolver sobre la reforma del artículo Tercero del Estatuto. Procede el Presidente a exponer la necesidad de la empresa, de proceder con la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, de conformidad con la Ley de Transformación Económica, manifiesta además, que es necesario realizar un aumento de capital para cumplir con el mínimo exigido por la ley; Recomienda además, que una vez aprobado la conversión es necesario elevar el capital en la suma de seiscientos dólares de tal suerte que, sumado al capital anterior, gire con un capital suscrito de ochocientos dólares y se fije un capital autorizado de un mil seiscientos dólares, y recomienda que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del artículo Tercero el mismo que se lo expone para consideración del accionista. En este estado la Sala resuelve lo siguiente: a) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con la Ley de Transformación Económica; y se proceda al canje de los títulos de acciones; b) aumentar y fijar el capital autorizado en la suma

de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. d) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: MARCO ELIZALDE ICAZA suscribe catorce mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es quinientos noventa dólares con cuarenta. JULIO JALIL MATA suscribe sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es dos dólares con cuarenta centavos, VANESSA ELIZALDE JALIL suscribe sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es dos dólares con cuarenta centavos, y VIVIANA ELIZALDE JALIL suscribe ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es cuatro dólares con ochenta centavos, e)

Reformar el artículo Tercero, el mismo que en lo sucesivo se leerá así:

**ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, El capital suscrito es de ochocientos dólares dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la compañía. (Hasta aquí el artículo Tercero). De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. y así mismo



4,30

autorizan al Representante Legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías, la aprobación del trámite. Por lo que se dá por concluída la Junta general, siendo las dieciseis horas, firman al calce f) MARCO ELIZALDE ICAZA f) JULIO JALIL MATA f) VANESSA ELIZALDE JALIL f) VIVIANA ELIZALDE JAIL.- Certifico que la copia que antecede es igual asu original que resoa en los archivos de la compañía



MARCO ELIZALDE ICAZA

Gerente -Secretario

Guayaquil, Mayo 4 de 1998,

0000005

Ingeniero  
MARCO ELIZALDE ICAZA  
Ciudad

Cúpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria JAELI S.A., en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años.

En el ejercicio de sus funciones, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Inmobiliaria JAELI S.A. de conformidad con el artículo décimo primero los estatutos sociales.

La compañía Inmobiliaria JAELI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo de Guayaquil, el 26 de noviembre de 1982, y se inscribió en el Registro Mercantil el 27 de diciembre de 1982.

Atentamente,

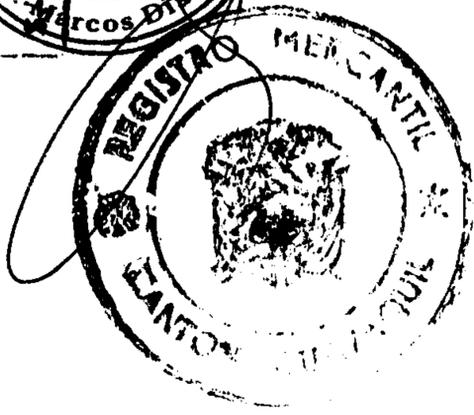
*Julio Jalil Mata*  
Ing. Julio Jalil Mata  
PRESIDENTE

Dejo constancia de que acepto el cargo conferido según el nombramiento que antecede.- Guayaquil, Mayo 4 de 1998, ✓

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYACIL.  
por este trabajo



*M. E. Icaza*  
ING. MARCO ELIZALDE ICAZA  
C.C. 120006390-5



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folio(s) 37.224 Registro Mercantil No. 9.483  
14514 Repertorio No.  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 14 de Mayo de 1998  
*[Signature]*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANANDA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

0000006

la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; y reformar el estatuto sociales de la compañía en lo referente al artículo Tercero. c) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. d) Que el aumento de capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de Mayo del dos mil tres; e) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, f) Que queda reformado el artículo Tercero, de los Estatutos sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.-

**CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA: MARCO ELIZALDE ICAZA** en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A. declara bajo juramento a) Que su representada no ha tenido contratos de obra pública con el estado ecuatoriano. b) Declara bajo juramento la correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del dos de Mayo del dos mil tres y que el aumento se lo ha realizado mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; c) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: MARCO ELIZALDE ICAZA suscribe catorce mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es quinientos noventa dólares con cuarenta. JULIO JALIL MATA suscribe sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en

su totalidad en efectivo esto es dos dólares con cuarenta centavos, VANESSA ELIZALDE JALIL suscribe sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es dos dólares con cuarenta centavos, y VIVIANA ELIZALDE JALIL suscribe ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, las paga en su totalidad en efectivo esto es cuatro dólares con ochenta centavos, todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Queda agregada la copia integra del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día dos de mayo del año dos mil tres- Anteponga y agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (Hasta aquí la minuta) f) Abogada Nury Butiñá de Vivar.- Registro cinco mil novecientos sesenta y tres (Hasta aquí la minuta). Leída esta Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fé.-



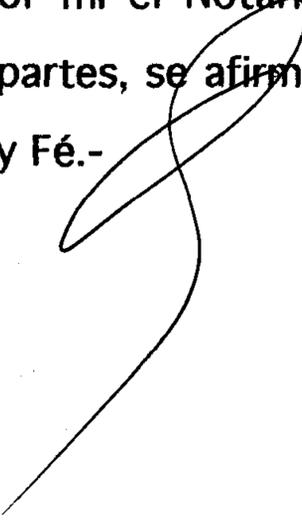
MARCO ELIZALDE ICAZA

Céd. Ident. No. 12000 63905

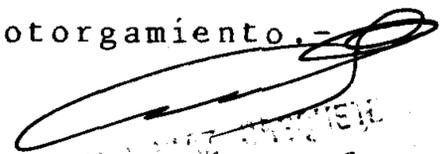
Cert. Vot. No. 165-0395

INMOBILIARIA JAELI S.A.

RUC NO.0990613567001



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



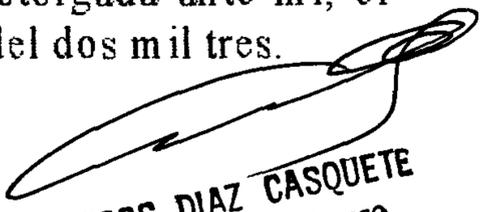
DR. MARCO ELIZALDE ICAZA  
Notario Público  
Cantón Gueyaguil

I

0000007

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el segundo artículo de la Resolución No. 03-G-IJ-0005609 dictado por el Intendente Jurídico de Compañías (E) de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 02 de Septiembre del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA JAELI S.A. otorgada ante mi, el 05 de Mayo del 2003. Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil tres.



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000008

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0005609**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 2 de Septiembre del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía INMOBILIARIA JAELI S.A.;** de fojas **120.835 a 120.846**, número **17.793** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.948** del Repertorio.- **2.** - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



Orden: 68924  
Legal: Raúl Alcívar  
Amanuense-Cómputo : Sara Carriel  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: *ML*